

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003133 DE 2008

31 JUL 2008

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento de Antioquia para realizar el evento ciclista denominado "CLÁSICA DE CICLISMO RAMON EMILIO ARCILA"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde de Marinilla y el Director del Instituto de Deportes y Recreación de Marinilla envían comunicación de fecha junio 10 de 2008 y radicado en el Ministerio mediante radicado MT-38011 del día 13 de junio y enviado a esta dependencia el día 7 de julio de 2008, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del departamento de Antioquia a cargo del Instituto Nacional de Concesiones- INCO, para realizar el evento ciclista denominado "CLÁSICA DE CICLISMO RAMON EMILIO ARCILA" a desarrollarse del 13 al 15 de agosto de 2008.

Que la Coordinadora del Grupo de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte envió mediante comunicado MT-39407 del 11 de julio de 2008 al Instituto Nacional de Concesiones solicitando el soporte técnico de la concesión a cargo de la vía para esta dependencia preparar los actos administrativos correspondientes para la firma del Ministro.

Que el Gerente General de la Concesión Desarrollo Vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro "DEVIMED" mediante comunicado DGG 0465-08 de fecha julio 7 de 2008 envía respuesta positiva para la realización de la competencia en razón de que la Concesión a cargo considera favorable la realización del evento.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, este servicio no representa ningún costo para el responsable del evento según el Artículo Sexto de la Resolución 6397 de 1997 y Artículo 3 de la 666 de 2000.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas para realizar el evento ciclista denominado "CLÁSICA DE CICLISMO RAMON EMILIO ARCILA" a desarrollarse del 13 al 15 de agosto de 2008.

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
01	Agosto 13 de 2008	9:00 hasta las 13:00 horas	Salida desde el parque principal de Marinilla tomando por la vía de Cascajo llega a Cuatroesquinas vía al Carmen de Viboral, tomando la vía nueva a Canadá regresando a San Antonio cruce a Llanogrande pasando por la hosteria hipódromo regresando a la Hosteria vía hacia el Retiro, Don Diego se sube por el Tequedamita, Alto del Nano, La Ceja regresando al Canadá pasando por el Carmen de Viboral y finalizando en Marinilla por Cuatroesquinas.

31 JUL 2008

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento de Antioquia para realizar el evento ciclistico denominado "CLÁSICA DE CICLISMO RAMON EMILIO ARCILA"

Página 2 de 2.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3º. La Alcaldía Municipal de Marinilla y el Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla responsables del evento, deberán tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C., a los

31 JUL 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segre

Revisó: María Claudia Bohórquez Barreto.
Jaime Humberto Ramírez Bonilla.
María Ilduara Waiteros Puerta.

24 de julio de 2008